

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

**12128**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se conceden subvenciones de ayuda a la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears*

#### Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 han presentado en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad una solicitud de subvención para la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.
2. El 8 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que sirvió de base para elaborar la propuesta de resolución de la Delegación de la Presidencia para la Cultura. Asimismo, el 19 de noviembre de 2019, se reunió la Comisión mencionada para rectificar un error advertido en la Propuesta de resolución de concesión de subvenciones de 8 de noviembre de 2019.
3. El 8 de noviembre de 2019, se publicó en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura la Propuesta de resolución de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 15 de julio de 2019 por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo 1.
5. Las personas y entidades solicitantes han hecho constar en la Declaración responsable que conocen y no están incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad para ser beneficiarios de lo previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
6. Las personas y entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Administración tributaria.
7. De acuerdo con el apartado 8.3. de la convocatoria, los interesados tienen un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la propuesta de resolución contados desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura.

Si transcurrido este plazo la persona o entidad interesada no ha presentado alegaciones, se considerará que está conforme y se debe continuar con el procedimiento. No se ha presentado ninguna alegación.



8. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y existe crédito adecuado y suficiente en la partida 26201.455A01.48000 00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.

9. Las ayudas percibidas en virtud de esta convocatoria están sujetas a tributación de IRPF cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención de las previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto de la renta de las personas físicas.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la Consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
3. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 10 de julio de 2019 de delegación de competencias y de firma en determinados órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería y de la Instituto Balear de la Mujer (BOIB núm. 95, de 11 de julio).
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 116, de 24 de agosto ).
5. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears de 15 de julio de 2019 (BOIB núm. 119 , de 29 de agosto ).
6. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 25 de septiembre de 2019, que modifica la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears (BOIB núm. 135 , de 3 de octubre ).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la concesión de las subvenciones, para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado, autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos, con cargo a la partida presupuestaria 26201.455A01.48000 00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.
2. Comunicar a los beneficiarios que, de acuerdo con el apartado 10 del anexo 1 de la convocatoria, si quieren renunciar a la subvención deben presentar el formulario de renuncia (anexo 4), en el plazo de 8 días desde de la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Si el beneficiario no se pronuncia en este sentido, se entiende aceptada tácitamente la subvención.
3. Notificar esta Resolución a las personas y entidades interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 10.1 a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 27 de noviembre de 2019

#### **La secretaria general**

Por delegación de competencias de la Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad (BOIB 95/2019)  
María Asunción Sáez Amer





**Anexo 1**  
**BENEFICIARIOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN**

<i>Núm. expediente</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Objecto</i>	<i>Importe concedido</i>
PCI-1/2019	Associació Cultural Recó de Tramuntana de Pollença	Intercambio cultural amb Danses de Canals (València)	3.800 €
PCI-2/2019	Agrupació Folklòrica Balladors des Raiguer	Participación en l'International Folklore Festival. Plaiurile Mioritel. Buzau (Romania)	5.612 €
PCI-3/2019	Agrupació Folklòrica Balladors des Raiguer	Muestra de ball i ballada popular a Menorca	1.621,53 €
PCI-4/2019	Sa Xerebanda Associació Cultural	Participación a la Feria Renacentista de Medina del Campo, Valladolid	1.941,89 €
PCI-5/2019	Maria Magdalena Coll Pérez	Viaje a Florida para investigar el cant «Deixem lo dol a Sant Agustí» Florida	3.106,11 €
PCI-6/2019	Escola de Música i Danses de Mallorca	Difusión del folclore, música i instrumentos tradicionales de Mallorca al XX International Folk Dance Vitosha (Sofia, Bulgària)	7.000 €
PCI-7/2019	S'Eixam Mallorquí	Participación en el Festival JIF 47es Jornades Internacionals Folklòriques de Catalunya	1.932 €
PCI-8/2019	Grup de Ball de Bot sa Sini. Consell	Participación en la 7a Muestra Nacional de Folclore Manolo Ramos a Tenerife	3.657,83 €
PCI-9/2019	Agrupació Cultural Brocalet	Participación en el Festival Folklòric Exconxuraos a Posada de Llaneras, Astúries	2.863,14 €
PCI-10/2019	Tall de Vermadors Binissalem	Participación al Festival Internacional Europeade-2019 (Frankenberg, Alemania)	7.000 €
PCI-12/2019	Associació Aires de la Cala	Participación al Festival Folclórico Virgen de la Nieves 2019, Tenerife	4.600 €
PCI-13/2019	Colla Castellers de Mallorca	Participación castellera al VIIIè Aniversari dels Castellers de les Roquetes	780,80 €





G  
O  
I  
B  
/

PCI-14/2019	Associació per al Foment de la Conservació i Producció de Vegetals Autòctons i Tradicionals de les Illes Balears	Visita instalaciones de les Refardes de conservació i producció de llavors varietats locals	294,96 €
PCI-15/2019	Grup Folklòric Sant Josep de sa Talaia	Participación en el Festival Internacional de Folclore de Levante 2019 a Zarandona, Múrcia	1.831,03 €
PCI-16/2019	Associació Arpellots Havaneres Band	Concierto en Avià, el Berguedà. Catalunya	2.920,81 €
PCI-18/2019	Aires des Pla de Marratxí	Participación en el Festival Folclórico de Fuentes de Ebro (Saragossa)	3.000 €

